ACLARATORIO AL OTROSÍ No. 1 al MODIFICATORIO 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25000517 H3 2025

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA:	SOCIASS SAS NIT 901.605.916-7
OBJETO:	REALIZAR EL MONITOREO, CAPTURA Y CONTROL DE FAUNA SILVESTRE EN LOS AEROPUERTOS DE PAIPA, MARIQUITA Y CHAPARRAL DE LA REGIONAL CENTRO SUR.
REFERENCIA:	ACLATATORIO AL MODIFICATORIO 01

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ, en su calidad de **DIRECTOR (E) REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución No. 02280 del 26 de agosto de 2025, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **PEDRO FERNANDO RODRIGUEZ PAVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.430.096 de Itagüí, obrando en su condición de Representante de **SOCIASS S.A.S.,** identificada con NIT. 901.605.916-7; quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 23 de marzo de 2025, las partes suscribieron el contrato No. 25000517 H3 2025, cuyo objeto es **REALIZAR EL MONITOREO, CAPTURA Y CONTROL DE FAUNA SILVESTRE EN LOS AEROPUERTOS DE PAIPA, MARIQUITA Y CHAPARRAL DE LA REGIONAL CENTRO SUR** por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($84.133.000) (Incluido IVA) con plazo de ejecución CIENTO CINCUENTA (150) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que el 25 de agosto de 2025, las partes suscribieron el acto modificatorio 01, por medio del cual se realizó adición presupuestal y prórroga del término de ejecución.

3. Que en la cláusula primera y segunda del modificatorio 01, se consignó por error que el monto de la adición, (CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $42.066.500) incluía AIU e IVA sobre utilidad; cuando lo correcto era solamente la inclusión del "IVA" y no del "AIU sobre utilidad".

4. Que las partes desean aclarar el texto del contrato, declarando que la voluntad expresada en su clausulado no se afecta por la suscripción del presente Otrosí.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario aclarar la cláusula primera y la cláusula segunda del modificatorio 01 de fecha 25 de agosto de 2025, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – ACLARAR la CLÁUSULA PRIMERA del modificatorio 01, la cual quedada en los siguientes términos:

ADICIONAR al valor del contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $42.066.500 Incluido IVA.

SEGUNDA. – ACLARAR la CLÁUSULA SEGUNDA del modificatorio 01, la cual quedada en los siguientes términos:

MODIFICAR la **CLÁUSULA. VALOR DEL CONTRATO** que quedará así:

> *"El valor del contrato es de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $126.199.500 INCLUIDO IVA."*

PARÁGRAFO: Las demás cláusulas del contrato 25000517 H3 2025 y del modificatorio 01 continúan vigentes, sin modificación o aclaración.

TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. – NOVACIÓN: El presente documento no da lugar a novación, modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de prestación de servicios No. 25000517 H3 2025 y del modificatorio 01, diferentes a los aquí consignados.

En constancia se firma el presente otrosí aclaratorio, en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025.

Por LA AEROCIVIL,



MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director (E) Regional Centro Sur

Por EL CONTRATISTA,



PEDRO FERNANDO RODRIGUEZ PAVA
Representante Legal **SOCIASS S.A.S.**

Proyectó: Paula Andrea Rueda Camacho – Contratista DRACS
Revisó: Luis German Vizcaino Sabogal - Contratista DRACS